

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL PARA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN FORESTAL DE CAZORLA (CCEFC).

- 1.- OBJETO
- 2.- ALCANCE
- 3.- INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE PROPANO
- 4.- SUMINISTRO DE PROPANO
- 5.- REVISIÓN ANUAL DE LAS INSTALACIONES
- 6.- REQUISITOS MÍNIMOS DEL SUMINISTRADOR
- 7.- VIGENCIA DEL CONTRATO
- 8.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

### 1.- OBJETO:

El objeto del presente pliego de Prescripciones Técnicas es el establecimiento de las condiciones que han de regir el suministro de gas propano para el Centro de Capacitación y Experimentación Forestal de Cazorla, sito en Vadillo-Castril, S/N, centro con titularidad en la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén.

El suministro ha de realizarse con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el presente Pliego, teniendo en todo caso tales requisitos la consideración de mínimos o básicos, para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos por esta Delegación.

### 2.- ALCANCE:

El alcance incluirá las siguientes prestaciones:

- Suministro de gas propano, de acuerdo a las necesidades del Centro
- Revisión anual del depósito de almacenamiento e instalaciones vinculadas y consiguiente certificación del estado

### 3.- INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE PROPANO

El Centro cuenta con un depósito para gas propano, de su propiedad, ubicado en la zona de viveros en el este de las dependencias y con las siguientes características:

- 12.000 l capacidad, metálico homologado para gas, bancada hormigonada, señalización exterior, cerrado mediante verja metálica, protegido mediante instalación contra incendios.

Cuenta con certificado de idoneidad expedido por empresa acreditada el 10/10/2022.

Este depósito abastece de materia prima la instalación de agua caliente del edificio principal del Centro, cocina industrial y residencia tipo II (cinco alojamientos distribuidos en torno al perímetro del Centro) en cuanto a sistemas de calefacción y agua caliente.



ELVIRA CULPIAN GARCIA		11/08/2025 15:39:54	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwulBYPs01bCuKZkozFmzy65ETu	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### 4.- SUMINISTRO DE PROPANO:

- El combustible se suministrará según las necesidades del Centro, tanto en tiempo como en cantidad a petición del responsable del contrato o la persona que éste designe expresamente.

- Los pedidos serán realizados únicamente por las personas designadas para ello por el responsable del contrato en el correo electrónico designado por la empresa, indicando expresamente si se trata de un pedido considerado urgente, a efecto de constancia. En caso de no constar de forma fehaciente la urgencia del pedido, se entenderá que es un pedido considerado normal.

- El suministro se realizará en la acometida de entrada del depósito GLP reseñado en el punto 3.

- El plazo de suministro será como máximo de 72 horas, desde la solicitud por parte del Centro efectuada antes de las 12 de la mañana.

- En las fechas que la Dirección General de Tráfico imponga restricciones a la circulación de vehículos con productos petrolíferos, se tendrá en cuenta esta circunstancia para el cumplimiento de los suministros. El adjudicatario informará de esta circunstancia al responsable del contrato del Centro, con la suficiente antelación para que se programen adecuadamente los pedidos.

- Los suministros se realizarán en la instalación de almacenamiento del combustible, mediante camiones cisterna, homologados por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, equipados con contador con equipo de trasvase, realizando las operaciones de trasvase el conductor del camión cisterna. Al finalizar el trasvase se cumplimentará el albarán o nota de entrega del gas, en el que se hará constar el lugar en el que está situada la instalación, el nombre y el domicilio del cliente, la fecha y hora de entrega, la cantidad de gas suministrada y demás datos que se prevén en el impreso correspondiente; dicha nota será firmada por el responsable del Centro y el conductor, entregándose a aquel un ejemplar del mismo y dando a los demás ejemplares el destino previsto en cada uno de ellos.

- Todas las entregas del combustible irán acompañadas de un certificado de características del propano suministrado. La valoración cualitativa y cuantitativa del suministro cumplirá con las especificaciones recogidas en el Anexo V del Real Decreto 61/2006 de 31 de enero, BOE de 17 de febrero de 2006, o normativa que lo sustituya.

- Durante la vigencia del contrato, el órgano de contratación podrá establecer los controles que se estimen oportunos para la verificación de la cantidad y calidad del suministro con cargo a la empresa adjudicataria. De existir anomalías en el suministro, el órgano de contratación levantará Acta de no conformidad, que se remitirá a la empresa adjudicataria a fin de que esta subsane con prontitud y eficacia.

- El horario preferente de descarga será de 8:00 a 13:00 h en días laborables. El adjudicatario deberá asegurarse de la presencia del personal de mantenimiento del Centro cuando el transporte de suministro vaya a acceder a las dependencias, con un mínimo de 24 horas de antelación.

Dado que el vehículo pesado de suministro ha de recorrer viales empleados por alumnado, profesores y personal de mantenimiento realizando su actividad diaria, se extremará la precaución en el acceso y en el conjunto de maniobras a realizar. Este vehículo se acompañará peatonalmente por persona responsable del Centro que velará por la no interferencia de la operación de descarga con el tránsito de cualquier viandante que se encuentre en los espacios exteriores colindantes con el depósito de descarga. Esta persona

ELVIRA CULPIAN GARCIA		11/08/2025 15:39:54	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwulBYPs01bCuKZkozFmzy65ETu	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



responsable del Centro acompañará al vehículo de suministro desde la puerta principal de acceso al depósito y viceversa en su salida de las instalaciones.

- Se ha estimado un consumo anual de 6.000 Kg (unos 12.000 l aprox).

- Todos los suministros de propano deberán cumplir las características técnicas para productos petrolíferos que establecen los Anexos del Real Decreto 61/2006 de 31 de enero, BOE de 17 de febrero de 2006, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocombustibles y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo, sus actualizaciones o aquella legislación que posteriormente pueda entrar en vigor tras su adjudicación.

- La empresa adjudicataria dispondrá de la autorización pertinente para realizar aquellas maniobras y operaciones necesarias para efectuar la entrega del producto, corriendo a su cargo la solicitud de todos los permisos oportunos.

- El adjudicatario estará obligado a asesorar técnicamente al órgano de contratación sin coste adicional alguno, en cualquier materia relacionada con el gas propano.

- La empresa adjudicataria tomará las medidas oportunas para asegurar el mantenimiento del suministro en caso de circunstancias extraordinarias, y que al menos supondrá la existencia de stock de seguridad que garantice el suministro al Centro durante 15 días como mínimo.

## 5.- REVISIÓN ANUAL DE LAS INSTALACIONES

A la instalación de gas propano con que cuenta este Centro le es de aplicación directa el artículo 7 “Mantenimiento de instalaciones y aparatos, controles periódicos” del R.D. 919/2006, de 28 de julio, donde se especifica literalmente: Los titulares, o en su defecto, los usuarios de las instalaciones, estarán obligados al mantenimiento y buen uso de las mismas y de los aparatos de gas a ellas acoplados.... En el punto 2 del artículo 7, se recoge que los controles periódicos para el tipo de instalación objeto del contrato se denomina “revisión periódica”. Continúa en el punto 7.2.2. que estas revisiones periódicas se realizarán en todas aquellas instalaciones que no estén conectadas a redes de distribución. Pero es la ITC ICG-03 de este Reglamento la Instrucción específica para “Instalaciones de almacenamiento de gases licuados del petróleo”. Esta ITC en su “ámbito de aplicación”, recoge que las instalaciones de afección, comprenden el conjunto de equipos y materiales comprendidos entre la boca de carga y las válvulas de salida. La ITC ICG-03, en su artículo o punto 6 “Mantenimiento y revisiones periódicas”, recoge que estas revisiones periódicas se realizarán conforme a la norma UNE 60250:2008.

La empresa adjudicataria del suministro se compromete a revisar la instalación de gas en los aspectos recogidos en la normativa citada tanto en el propio depósito como en el resto de la instalación, excluyendo todos los aparatos y/o máquinas acoplados a la red de distribución interna.

La empresa adjudicataria deberá asistir al Centro en lo que respecta a la contratación con el organismo de control las pruebas de presión periódicas, en el supuesto de que tales pruebas coincidan en la vigencia del contrato. El coste económico de estas pruebas será por cuenta del organismo contratante.

Ante la falta o carencia en determinados aspectos de documentación técnica precisa, las empresas licitadoras serán responsables del conocimiento de la instalación desde el almacenamiento hasta los

ELVIRA CULPIAN GARCIA		11/08/2025 15:39:54	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwulBYPs01bCuKZkozFmzy65ETu	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



aparatos de consumo de gas, conocimiento que debe ser, previo a la formulación de sus ofertas, para cumplir con todas las exigencias que figuran en el presente pliego. Para ello, y con objeto de facilitar dicho conocimiento, deberán visitar las instalaciones localizadas en el Centro de Capacitación y Experimentación Forestal de Cazorla, concertando una cita con el responsable del contrato.

Una vez adjudicado el servicio de mantenimiento, la adjudicataria no podrá alegar desconocimiento, con el objeto de eludir u omitir el coste económico derivado del mantenimiento de los equipos. Se excluye de este contrato el mantenimiento correctivo que implique un cambio o sustitución de piezas de repuestos o recambios.

No obstante, en el caso de mantenimiento correctivo, la adjudicataria estará obligada a proporcionar un presupuesto al órgano de contratación, que podrá ser o no aceptado por la empresa pública, y que, en el supuesto de su no aceptación, se reserva el derecho a contratar con otra empresa la reparación en cuestión, sin que la adjudicataria tenga derecho alguno.

La empresa adjudicataria se hace responsable de que la empresa mantenedora y/o los técnicos mantenedores de instalaciones de gas, cumplan con los requisitos exigidos en el R.D. 919/2006 y sus ITC's para el tipo de instalaciones objeto del contrato. Asimismo, se hace también responsable frente al Centro, así como frente a terceros, de los daños y perjuicios derivados de un deficiente mantenimiento de las instalaciones objeto del contrato y de las operaciones de carga de combustible si no se cumplen las prescripciones técnicas legales.

#### **6.- REQUISITOS MÍNIMOS DEL SUMINISTRADOR:**

El suministrador debe cumplir como mínimo, los siguientes requisitos generales:

- La empresa adjudicataria se ajustará, con carácter general, y en todo momento a la legislación vigente en todo lo referente a normas de protección y/o seguridad exigibles, en relación con el suministro del pedido.
- El adjudicatario deberá contar con el documento que acredite la habilitación empresarial o profesional específica, como "distribuidor de combustibles a cliente final en instalación fija" de conformidad con la legislación fiscal, es decir, el alta en el epígrafe del IAE correspondiente.
- En ningún momento se admitirá la realización de suministros por revendedores.
- El adjudicatario deberá poseer los medios materiales y personales necesarios, así como las autorizaciones precisas para realizar el repostaje y transporte de gas, de acuerdo con la normativa vigente sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera.
- Serán a su cargo cuantas responsabilidades se pudieran derivar del repostaje o transporte hasta el momento del depósito completo del combustible en los correspondientes tanques del Centro que deberá realizarse con las debidas garantías de seguridad.
- El adjudicatario será igualmente responsable de cuantos daños al Centro de Capacitación y Experimentación Forestal o a terceros se puedan producir en la descarga del combustible o por efecto directo de la calidad del producto suministrado imputable a la Empresa adjudicataria o a sus empleados en la ejecución del contrato.

ELVIRA CULPIAN GARCIA		11/08/2025 15:39:54	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwulBYPs01bCuKZkozFmzy65ETu	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Deberá acreditar que tiene contratado y en vigor un seguro de responsabilidad civil de explotación para hacer frente a las reclamaciones por responsabilidad civil, hechas por terceros con una cobertura mínima por importe de 100.000 euros.
- El adjudicatario se compromete a cumplir y adaptarse a todo lo que sea de obligado cumplimiento durante el tiempo que dure el contrato, tanto en España como en el resto de la Unión Europea en materia de Prevención de Riesgos Laborales y demás Reglamentaciones específicas acerca del transporte, manipulación, repostaje o descarga, operarios, etc., en relación a los diferentes combustibles.
- Además, el conductor del camión que suministre el Gas Propano ha de estar suficientemente formado en las labores de transporte, manipulación y descarga, para realizar las operaciones de descarga.
- El adjudicatario se comprometerá a tener asegurados a todos sus trabajadores que presten este servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.
- Los vehículos, máquinas, equipos técnicos, útiles y herramientas que, en su caso, deba aportar la empresa adjudicataria, deberán estar homologados por la Unión Europea, cumpliendo todos los requisitos legales establecidos.
- El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado.

#### **7.- VIGENCIA DEL CONTRATO:**

La duración del contrato será de 2 años desde la firma del mismo, previéndose su inicio el día 1 de diciembre.

#### **8.- RESPONSABLE DEL CONTRATO:**

Se designa como responsable del contrato a Miguel Ángel Ruiz Iniesta, Director del Centro de Capacitación y Experimentación Forestal de Cazorra.

LA JEFA DEL SERVICIO  
DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Fdo: Elvira Culpían García  
(Documento firmado electrónicamente en la fecha indicada en el pie de firma)

ELVIRA CULPIAN GARCIA		11/08/2025 15:39:54	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwulBYPs01bCuKZkozFmzy65ETu	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	